



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós
Rdo. N° 2019-00079
Interlocutorio. 297

En atención al memorial anterior suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso **EJECUTIVO PRENDARIO**, instaurado por **SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A**, en contra de **MASSIEL JOHANNA GUERRERO ECHEVERRI**, se ordena tener como dirección electrónica de la demandada, la aportada en el memorial que precede, esta es massieljge@hotmail.com, con el fin de realizar la notificación pertinente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 24
DEL 22 DE FEBRERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA